

**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

14 DE DICIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con doce minutos del día catorce de diciembre del año dos mil quince, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. CARLOS HERIBERTO AGUIRRE AMPARANO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, y
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Político siguiente: Por el Partido Municipalista de Baja California: Gabriel Fernando Santillán Roque y María de los Ángeles Rojo Pérez, Representantes Propietario y Suplente respectivamente. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General.. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** informó: El día catorce de diciembre del presente año el Ciudadano José Martín Oliveros Ruiz en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, presentó ante la Oficialía de Partes oficio sin número donde designa como Representante del mencionado partido político ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral para esta octava sesión extraordinaria al Ciudadano Carlos Heriberto Aguirre Amparano, como representante suplente. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** le pidió al Representante pasara al frente para la toma de protesta y esto le manifestó: ¿Ciudadano Carlos Heriberto Aguirre Amparano protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido Acción Nacional con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

El Representante del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** respondió: ¡Sí protesto! -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a pasar lista e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó lo siguiente: Antes de continuar con el siguiente punto, y conforme a lo dispuesto por el Artículo 5, fracción I, Inciso b), solicito la adición al orden del día de un asunto de obvia y urgente resolución consistente en el Punto de Acuerdo, relativo a la “Acreditación e Incorporación como Partido Político Nacional con acreditación local del Partido del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 46, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; en acatamiento a la Sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Apelación, identificado con el Número de Expediente SUP-RAP-756/2015”. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta en votación económica, si se aprueba la adición del Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “Acreditación e Incorporación como Partido Político Nacional con acreditación local del Partido del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 46, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; en acatamiento a la Sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Apelación, identificado con el Número de Expediente SUP-RAP-756/2015”; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano; e informó que existían siete votos a favor. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Actas de la Quinta y Sexta Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 27 de noviembre y 02 de diciembre de 2015, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los Topes Máximos de Gastos de Precampaña dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 5.- Dictamen Número Uno de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al “Procedimientos Sancionador Ordinario bajo la clave de Expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2015, con motivo de la Queja o Denuncia interpuesta por el C. Joel Anselmo Jiménez Vega”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

6.- Punto de Acuerdo relativo a la “Autorización para suscribir el Convenio General de Coordinación y Colaboración que establece las bases para hacer efectiva la realización de las elecciones locales y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana en el Estado de Baja California, que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso.-----

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la “Acreditación e Incorporación como Partido Político Nacional con acreditación local del Partido del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 46, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; en acatamiento a la Sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Apelación, identificado con el Número de Expediente SUP-RAP-756/2015”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

8.- Clausura de la Sesión. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del orden del día; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informo que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día.-----

3.- Actas de la Quinta y Sexta Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, de fechas 27 de noviembre y 02 de diciembre de 2015, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: en virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta Sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” de las Actas de la Quinta y Sexta Sesiones Extraordinarias del Consejo General Electoral, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano; e informo que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueban por unanimidad las Actas de la Quinta y Sexta Sesiones Extraordinarias, de fechas 27 de noviembre y 02 de diciembre de 2015, respetivamente. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Dictamen Número Ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los Topes Máximos de Gastos de Precampaña dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 37, 45 fracción I, 46 fracción XII, 125, 127, y 128 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25, 26, 29, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente proyecto de dictamen relativo a la determinación de los topes máximos de gastos de precampaña dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Se aprueban como topes máximos de gastos de precampaña que puedan erogarse durante el Proceso Electoral 2016 en las elecciones de Municipales los señalados en el Considerando Quinto, inciso a) del presente acuerdo. Segundo.- Se aprueban como topes máximos de gastos de precampaña que puedan erogarse durante el proceso electoral 2016 en las elecciones de Diputados los señalados en el Considerando Quinto, inciso B) del presente Acuerdo. Tercero.- Se instruye al Secretario Técnico de la Coordinación del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, para que proceda de inmediato a hacer del conocimiento los topes máximos de gastos de precampaña a los titulares de los órganos internos de los partidos políticos. Cuarto.- Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes legales y expídase copias certificadas a petición de parte. Quinto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen ¿Quiénes participarán en la primera ronda de discusión? -----

El Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Ahora con la nueva normatividad, estamos hablando de un 20% con respecto del último proceso electoral, pregunto y disculpen porque estoy buscando si viene un recuadro donde vienen los montos anteriores, porque de lo demás es un cálculo, aunque ya la tengo identificada, es cuanto. -----

Al no haber más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta mediante votación nominal, el contenido del Dictamen Número Ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Ocho del la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número Uno de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al “Procedimientos Sancionador Ordinario bajo la clave de Expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2015, con motivo de la Queja o Denuncia interpuesta por el C. Joel Anselmo Jiménez Vega”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA: Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Quejas y Denuncias del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción VI, 46, fracción XXIV y 359, fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23 y 34, numeral I, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el dictamen relativo al procedimiento sancionador ordinario bajo la clave de Expediente IEEBC/UTCE/PSO/01/2015, con motivo de la queja o denuncia interpuesta por el C. Joel Anselmo Jiménez Vega, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se declara la improcedencia de la queja o denuncia interpuesta por el C. Joel Anselmo Jiménez Vega ante la falta de competencia de la Unidad de lo Contencioso Electoral para conocer de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos del considerando II. Segundo.- Remítase a la Comisión de Control Interno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la queja original y las constancias que integran el expediente en que se actúa, previa copia certificada que de los mismos obren en autos, así como del presente dictamen, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda, en términos del Considerando III. Tercero.- Notifíquese en términos de Ley al C. Joel Anselmo Jiménez Vega, adjuntando copia simple del dictamen. Cuarto.- Publíquese el dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quinto.- En su oportunidad archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen ¿Quiénes participarán en la primera ronda de discusión? -----

No habiendo comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta mediante votación nominal, el contenido del Dictamen Número Uno que presenta la Comisión de Quejas y Denuncias; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Uno del la Comisión de Quejas y Denuncias. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Punto de Acuerdo relativo a la “Autorización para suscribir el Convenio General de Coordinación y Colaboración que establece las bases para hacer efectiva la realización de las elecciones locales y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana en el Estado de Baja California, que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso.

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura al punto de acuerdo, en los siguientes términos: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito, en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General, con fundamento en los artículos 35 último párrafo, 46 fracción XXVI, y 47 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en los Lineamientos que establecen las Bases de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales para la Organización de los Procesos Electorales y de Mecanismos de Participación Ciudadana en las Entidades Federativas aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG948/2015, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, el siguiente Punto de Acuerdo relativo a la “autorización para suscribir el convenio general de coordinación y colaboración que establece las bases para hacer efectiva la realización de las elecciones locales y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana en el Estado de Baja California, que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California,” bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se autoriza la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración que establece las Bases para hacer efectiva la realización de las elecciones locales y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana en el Estado de Baja California, que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el proceso estatal electoral ordinario 2015-2016, en los términos del Considerando IV, del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General para que proceda a la firma del Convenio materia del presente Punto de Acuerdo. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la Comisión. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Estoy revisando el convenio de coordinación para el proceso electoral que vamos a llevar a cabo con el INE y qué bueno porque aquí ya se aclaran algunas dudas que han estado prevaleciendo en el ambiente en el sentido de esta coordinación que se va a llevar a cabo con el INE y el Instituto Estatal local, sobre todo en relación al rubro de los costos, aquí ya vienen incorporadas las actividades donde vamos a ir de manera coordinada, donde acompañaremos en algunas actividades al INE y por mencionar algunas en el convenio por ejemplo, habla de las publicaciones de listas de ubicación de casilla, el costo lo tendrá que absorber esta institución, los materiales electorales que se emplearán en las casillas el costo también lo absorberá el instituto local, la integración de la documentación y así viene una serie de rubros, observadores electorales, el material a cargo de esta institución, la promoción y participación del voto y todas las actividades que tienen que ver con la etapa de preparación el día de la jornada y de los cómputos, creo que aquí con este documento ya tendremos certeza de cuál va a ser esta distribución de competencias entre ambas autoridades y sobre todo qué autoridad será quien costee las actividades del proceso electoral. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Este es el convenio marco y general dentro de este mismo convenio vienen citados anexos, técnicos y financieros los cuales aún no nos han sido acercados por el INE, está firme, está planteada por parte de ellos, estamos siendo convocados el día miércoles en la ciudad de México, creo que en estos próximos días estarán integrando los anexos técnicos y financieros, en cuanto los tengamos los damos a conocer. -----

Enseguida el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: A estas alturas se ha dicho mucho sobre la colaboración que va a tener este organismo público local electoral de Baja California, con el Instituto Nacional Electoral y el INE va a asumir la responsabilidad de hacer el proceso electoral, si no voces desinformadas han llegado a señalar ese extremo, nos queda claro que el INE intervendrá en algunas situaciones y una de ellas preponderantes para el proceso electoral como lo es el caso de la capacitación de los funcionarios de casilla así como su posterior designación, integración de mesas directivas de casilla, pero el proceso electoral no es todo eso, también incluir todo lo que tiene que ver, la integración de los consejos distritales, la capacitación que está a cargo el INE, lo que sí es importante es lo que tiene que ver con el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en fin una serie de actividades, y las pos electorales, que son responsabilidad de este instituto, pero estoy revisando este punto de acuerdo y es la autorización para que este convenio sea firmado entre el INE y el Instituto Estatal Electoral, y es en los términos de un convenio que se hace con cualquier compañía que ofrece servicios telefónicos se llaman contratos de adhesión, y este es un convenio de adhesión donde no le va usted modificar del convenio que el INE ya tiene preestablecido y que será el mismo convenio que estarán utilizando como marco regulatorio, mismo que se va a firmar con las otras dos entidades que van a tener proceso electoral el próximo año dos mil dieciséis, lo que quiere decir es que vamos condicionados lo que ellos hayan decidido, creo que así vamos a estar con estos convenios del INE nos gustaría que fuera un convenio de participación, aquí es un simple contrato, no le veo mayor punto de discusión al tema, nada más quería hacer el señalamiento para que la ciudadanía se entere que estos convenios vienen desde el órgano superior que es el Consejo General Electoral del INE. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: En el sentido de que ya están estipuladas las áreas, aquí lo que se va a suscribir, son los puntos de los antecedentes y los apartados de los puntos, siempre hemos estado en esa duda de los recursos y de ahí viene la parte fundamental y si estaríamos esperando lo que va a suscribir allá en México, en base a esta formación que ya está aquí clara en el dictamen, pero sí es importante cuánto va a ser la participación en cada una de las actividades en cuanto al recurso, no quisiéramos que se duplicara, sino que se esfumara, ya están estipulados y que en un momento dado nos va a esclarecer eso, quedaría pendiente al conocer esos datos, en que va a ser nuestra participación como Instituto Estatal Electoral en todos los puntos de los apartados que están aquí especificados y la realidad es que esta muy completo pero sí esperaríamos una definición más completa, que voy a obtener yo como INE lo que es la capacitación, allá nos mencionan otra cosa y aquí traemos otra situación, todavía no está el convenio firmado y ahí es donde va a ser nuestra participación, quisiera aclarar que está muy completo pero si requerimos conocimiento de los puntos de cada uno de ellos, en que va a ser nuestra participación, en qué tanto va a ser ese recurso, el INE ya nos tiene muy delimitados, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí estamos en espera del anexo financiero, aunque ya tenemos claridad de que no se van a insertar los montos, porque el que sea responsabilidad nuestra de pagar el material para la capacitación de observadores electorales como viene en el convenio, acabará ese costo siendo una vez que se contrate, lo que va a existir en el anexo financiero lo que el INE nos va a cobrar por todos estos servicios, el presupuesto se contempló tres millones y medio no sé si alto o bajo, pero en base al convenio que se hizo hace tres años, y esperamos que esté dentro de lo que el INE nos va a cobrar, el uso del

padrón el listado nominal y eso siempre se ha cobrado en procesos anteriores. -----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Si el presupuesto que se tiene designado puede ser suficiente para poder llevar a cabo todas esas actividades que lleva la elección del dos mil dieciséis. ----

CONSEJERO PRESIDENTE: Pero lo que se refiere al convenio marco esa es la cantidad que se tiene asignada en el rubro del presupuesto que se le presento al Congreso, sabremos el miércoles cual es la cantidad definitiva que nos va a poner el INE en nuestro convenio, para concluir está en manos del Congreso la autorización de lo que se nos dará de presupuesto. -----

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** dijo: Me nació la duda, por el monto que acaba de mencionar el Consejero Presidente sobre lo que se presupuesto sobre este convenio, la base de los tres millones fue como antecedente de los convenios que anteriormente esta autoridad electoral suscribía con la autoridad hoy nacional, tengo entendido que esos convenios exclusivamente tenían que ver con la cuestión de los listados nominales, el padrón, la cuestión registral electoral, yo veo este convenio que además de eso vienen todas las actividades todas las actividades del proceso electoral, todo lo que se gastaría en un proceso electoral, mi pregunta es si así fue en lo que se presupuestó fue con el antecedente de los anteriores convenios, si fue en ese sentido me da mucha preocupación que no se nos vaya a proporcionar la suficiencia presupuestal para poder suscribir este convenio y hacer frente a los costos que también nos impone el propio convenio. -----

La Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO** mencionó: También la impresión de la documentación electoral que se va a llevar a cabo, tengo entendido que es en dólares. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No precisamente en dólares, pero sí sube su costo en base a lo que le está pasando al dólar, eso es inevitable, y cuando se contrate haber en qué etapa está el dólar. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA**: El convenio se presupuestó de acuerdo a los antecedentes del dos mil trece porque no teníamos una base de los puntos que nos está marcando el convenio, una vez que tengamos los anexos técnicos y los financieros ya conoceríamos el monto lo que necesitaríamos de presupuesto y de ahí se tendría que hacer el ajuste al momento de solicitar la transferencia o una ampliación si es necesario. -----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO**: ¿Cuánto tiempo se tarda una ampliación presupuestal? -----

SECRETARIA EJECUTIVA: Mínimo un mes. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Creo que es una cuestión obligatoria, no solo la suscripción del convenio, sino lo que implica este convenio, por la cuestión presupuestal está de más si llega a sobrar dinero se van hacer las transferencias presupuestales, si llega a faltar es la misma situación el Congreso va a entender que es el cumplimiento de un compromiso un tanto obligatorio no creo que sea motivo de debate. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Aunque ya está bien dictaminado en qué vamos a participar en este Consejo, hasta dónde es nuestra responsabilidad aquí, aunque pueda variar la situación presupuestal, pero sí tengo que saber de que actividades y que costo va a

tocar que me descuenten, esto es importante porque en el Consejo ahí se hacen los comentarios, el próximo jueves tendremos reunión y será en ese sentido, realmente vamos hacer toda la tarea, si de por sí nos quieren reducir el presupuesto, es también mi preocupación, y es importante que los partidos políticos tengamos ese conocimiento para poder colaborar con la instancia del INE en esa situación. -----

CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ: Me gustaría sugerir que una vez que una vez conocidos los términos de este convenio y sobre todo la preocupación de la parte administrativa y presupuestal que va a implicar para el instituto que esto fuera materia y atendiendo el principio de máxima publicidad, que pueda ser difundido en la medida que se requiere tanto en la ciudadanía como para las instancias de gobierno que están involucradas tuvieran pleno conocimiento de la dimensión de lo que estamos hablando en cuanto a proceso electoral y de requerirse y que sea ordenada su publicación para que sea del conocimiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Espero que así sea y ya les estaremos informando el miércoles y haremos lo propio con la publicación. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano; e informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del Consejo General. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la “Acreditación e Incorporación como Partido Político Nacional con acreditación local del Partido del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 46, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; en acatamiento a la Sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Apelación, identificado con el Número de Expediente SUP-RAP-756/2015”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que este punto de acuerdo fue ingresado por urgente y obvia resolución a esta orden del día, solicito un receso. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** y estando de acuerdo los miembros del Pleno decreto un receso. -----

Se reanudan los trabajos de la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al proemio y puntos resolutiveos del punto de acuerdo: Punto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la acreditación e incorporación como Partido Político Nacional con acreditación local del Partido del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 41,

Párrafo Segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 46, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; en acatamiento a la sentencia dictada por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Recurso de Apelación, identificado con el número de expediente SUP-RAP-756/2015. Primero.- Se determina la acreditación e incorporación del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por haber acreditado su registro ante el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificado con número de expediente SUP-RAP-756/2015, de acuerdo al considerando cuarto del presente acuerdo. Segundo.- En consecuencia, a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo, el Partido del Trabajo obtiene todos los derechos que establecen la Constitución General, la particular del Estado, la Ley General de Partidos Políticos, así como la correlativa del Estado de Baja California. Tercero.- Notifíquese al Partido del Trabajo este acuerdo e inscribáse en el libro correspondiente su acreditación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Cuarto.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos legales conducentes. Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Para mencionar que en el acuerdo en el primero dice que se adjunta el presente punto de acuerdo y no viene el punto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ahorita se le hará entrega. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Estoy complacido con la presencia de la compañera del PT, en varias reuniones estuvimos apoyándola y considero que es importante esté este resolutivo, de acuerdo a los puntos desde la fecha dos de diciembre que la Sala Superior resuelve al día de hoy, han pasado varias días y varios ejercicios por eso solicitaba mucho para que ella estuviera incluida en los trabajos, en reuniones de las comisiones y correspondiente a las actividades que competen a los partidos políticos, no encuentro que con fecha ocho de diciembre se recibe del Instituto Estatal Electoral oficio donde solicitaban el acreditamiento de algo que ya estaba resuelto del Tribunal, donde esa resolución era vinculante y tenía que tener en la mesa, tanto es que en el Consejo General que cuanto tuvieron ese resolutivo se incluyó esa participación del PT para la sesión extraordinaria, honestamente sí estamos viendo detalles que no nos contraponemos, creo que cuando se dan las instancias superiores, un resolutivo de esa naturaleza acatarlo, es nuestra responsabilidad y se ha presentado en las reuniones inclusive de dictámenes que se han analizado donde no se incluía a la compañera del PT y fue mucho después, sí quisiera que se tomaran muy en cuenta estos aspectos para que no se vuelva a repetir, todos debemos de estar incluidos en este proceso, y son reglas que así están dictaminadas, estamos acatando un resolutivo y se batalló, se incluyó en un trabajo, en base a los considerandos me parece muy completo, a final de cuentas ellos resolvieron pero muchas veces por esa disminución de no tomar en cuenta ese resultado que el mismo Tribunal había mencionado que no deberían de haberles retirado el registro, hasta que no determine el Tribunal lo conducente.

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Una breve corrección, en la página cinco párrafo tercero, dice con letras negritas “se acredite en”, quisieron decir se acredite y se incorpore, en lo que había comentado Lupita López en el primer resolutivo que se agregue la palabra de punto de acuerdo y finalmente aquí en la fecha once de diciembre dado en la sala de sesiones, considero que debe ser catorce aún cuando se haya suscrito el once de diciembre con la firma del Presidente, pero sí dado en la sala de sesiones el día de hoy. -----

No existiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del Punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano; e informó que existían siete votos a favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo que presenté. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **atorce horas con veintitrés minutos** del día **atorce de diciembre del año dos mil quince**, se clausura esta Octava Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **doce fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA